

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagoric San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Comodoro Rivadava, 6 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La nota FCNyCS Nº 3206/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto la docente Lic. Mariana Andrea Buzzi solicita autorización para viajar al exterior y licencia con goce de haberes por estudio, según lo establece el Art. 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de los docentes universitarios.

Que cuenta con el aval de los Profesores Responsables de las asignaturas Introducción a la Ecología y de Protección del Paisaje, Flora y Fauna y del Departamento ce Biología y Ambiente.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de agosto ppdo. y aprobado unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, RESUELVE

Art. 1°) Autorizar a trasladarse a la localidad de Toluca (México) y occigar licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Mariana Andrea Buzzi (CUIL 27-32245487-8) en los cargos de Auxiliar de Primera dedicación simple de la asignatura Introducción a la Ecología y como Jefa de Trabajos Frácticos de la asignatura Protección del Paisaje, Flora y Fauna dedicación semiexclusiva del Departamento de Biología y Ambiente (sede Comodoro Rivadavia), a partir del 14/09/2018 y hasta el 20/12/2018.

Art. 2°) Declarar de interés la temática a desarrollar por la Lic. Mariana Andrea Buzzi en el Centro de Estudio e Investigación en desarrollo Sustentable de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Art. 3°) Establecer que la licencia otorgada en al Art 1° de la presente resolución se encuadra en el Art. 49°, inciso 1. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes Universitarios.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifiquese a quien corresponda y cumplide, ARCHIVESE.

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 445/18.-

Secretaria Académica
Secretaria Académica
Factitad de Cs. Naturales y Cs. de la Saluc
U. N. P. S. J. B.

Cra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Nat v Cs de la Salud